

RESOLUCIÓN NO.003-2022, SOBRE CREACIÓN DEL COMITÉ ADMINISTRADOR DE LOS CAMBIOS DE INFRAESTRUCTURAS TECNOLÓGICAS DE LA OFICINA DE LA DEFENSA CIVIL.

EL LIC. JUAN CESARIO SALA ROSARIO, actuando en su calidad de Director Ejecutivo de la Defensa Civil, designado mediante Decreto número 239-21 del 15 de abril de 2021, emitido por el Señor Presidente Constitucional de la República. Lic. Luis Rodolfo Abinader Corona.

CONSIDERANDO: Que en los procesos de implementación del índice de Tecnología de la Información y Comunicación Gobierno Electrónico (ITICGE), la Oficina Presidencial de Tecnología de Información y Comunicación (OPTIC) sugiere la conformación de un comité encargado de los cambios propuestos con relación a la infraestructura de tecnología.

CONSIDERANDO: Que el sistema de Implementación de Tecnología de la Información y Comunicación del Gobierno Electrónico (SISTIGE) recomienda el mantenimiento de una infraestructura Tecnológica acorde a sus recomendaciones para el proceso de validación de las instituciones gubernamentales.

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Defensa Civil tiene la responsabilidad de contribuir a desarrollar y fortalecer las iniciativas que emanen de los organismos gubernamentales encargados del mejoramiento de las tecnologías de información y comunicación.

VISTA: Las recomendaciones realizadas por la Oficina Presidencial de Tecnología de Información y Comunicación (OPTIC), para la Creación del Comité Responsable de Administrar los Cambios de Infraestructura de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC) de esta Oficina de Defensa Civil.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio del dos mil quince (2015).

¡Nos preparamos para servir!



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
DEFENSA CIVIL

RESUELVE

PRIMERO: Se crea el Comité Administrador de Infraestructura Tecnológica de la Oficina de Defensa Civil, encargado de asesorar, recomendar y velar por los cambios que sean realizados a nivel de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC) en la institución.

SEGUNDO: Este comité estará integrado de la siguiente manera:

1. **Director Ejecutivo.** Miembro.
2. **Encargado (a) del Departamento de Planificación y Desarrollo.** Miembro y quien fungirá como coordinador del Comité.
3. **Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.** Miembro y quien fungirá como secretaria.
4. **Encargado (a) del Departamento Financiero.** Miembro.
5. **Encargado (a) del Departamento Jurídico.** Miembro.
6. **Encargado (a) del Departamento de Tecnología.** Miembro.



TERCERO: Responsabilidades conjuntas del comité de administración de los miembros de infraestructuras tecnológicas de la oficina de defensa civil:

- a) Diseñar, consensuar y aprobar un plan para la implementación y mantenimiento de todos los estándares NORTIC publicados.
- b) Reunirse al menos una vez al mes, de manera ordinaria, para examinar el avance de la planificación y realizar los ajustes correspondientes, y/o de manera extraordinaria, cuando sea necesario, como forma de asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en el plan.
- c) Monitorear el estado de las certificaciones obtenidas y asegurar el correcto cumplimiento de los estándares certificados, así como su recertificación antes de su vencimiento.

¡Nos preparamos para servir!

VISTA: La resolución Núm. 51-2013, que aprueba los modelos de estructura organizativa de las unidades de tecnologías de la información y comunicación (TIC).

VISTO: El Decreto Núm. 1090-04, que crea la OPTIC, como dependencia directa del Poder Ejecutivo, de fecha tres (3) del mes de septiembre del año dos mil cuatro (2004).

VISTO: El Decreto Núm. 229-07, el cual es el instructivo de aplicación de Gobierno Electrónico contentivo de las pautas generales para el desarrollo de la Estrategia de Gobierno Electrónico en la República Dominicana, de fecha diecinueve (19) del mes de abril del año dos mil siete (2007).

VISTO: El Decreto Núm. 709-07, que instruye a la Administración Pública a cumplir con las normas y estándares tecnológicos publicados por la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), de fecha veintiséis (26) del mes de diciembre del año dos mil siete (2007).

VISTA: La Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04 y el Decreto No. 130-05 que aprueba su Reglamento de Aplicación

VISTA: La Ley Núm. 257, de fecha 17 de junio del 1966, que crea la Oficina de la Defensa Civil; y el Decreto Núm. 1525 que establece su Reglamento de Aplicación de fecha 28 de junio del 1966,

VISTA: La Ley No. 247-12, Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha nueve (9) de agosto del dos mil doce (2012).

VISTA: La Ley No. 147-02, Sobre Gestión de Riesgos, de fecha veintidós (22) de septiembre del 2002.

El Director Ejecutivo de la Defensa Civil, en el ejercicio de sus facultades administrativas y legales, y en mérito de las normas citadas, dicta la siguiente resolución:

¡Nos preparamos para servir!



d) Monitorear y evaluar el desempeño de la **OFICINA DE LA DEFENSA CIVIL**, en indicadores transversales, tales como:

- Índice de Uso de TIC e Implementación de Gobierno Electrónico (iTICge).
- Sistema de Evaluación de Transparencia Gubernamental.

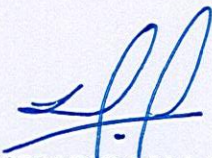
e) Funcionar como primera instancia para la resolución de conflictos que pudieran surgir durante la implementación de los estándares NORTIC.

f) Escalar a la máxima autoridad, a través del coordinador, situaciones que requieran la intervención de esta, como la necesidad de recursos o la resolución de conflictos que no puedan solucionarse a nivel del Comité.

g) Poner en conocimiento a la máxima autoridad, a través de informes periódicos, sobre el estado de las implementaciones NORTIC y el cumplimiento de la institución frente a los indicadores transversales descritos en la presente resolución.

CUARTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, la publicación de la presente Resolución en el Portal de la oficina de la Defensa Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, literal “g” de ley Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).



JUAN CESARIO SALA ROSARIO

Presidente de la Comisión Nacional de Emergencias
Y Director Ejecutivo de la Defensa Civil.



¡Nos preparamos para servir!